



Resolución Directoral

N° 00283-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de julio de 2022

VISTOS: El Informe N° 00373-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 00143-2022-ENSFJMA/DG-SG, Informe N° 69-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, con diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 242-2022-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los egresados: ALBARRAN TORREALVA, Sergio Enrique; ALIAGA VILCHEZ, Deysi y RODRÍGUEZ CUYA, Delia;

Que, mediante Informe N° 00143-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00069-2022- ENSFJMA/DG-SG-GYT, ambos de fecha 11 de julio de 2022, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0005873

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 51DDB5



por los egresados: ALBARRAN TORREALVA, Sergio Enrique; ALIAGA VILCHEZ, Deysi y RODRÍGUEZ CUYA, Delia, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad de Folklore, mención Danza y/o Música;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral en el cual se otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: ALBARRAN TORREALVA, Sergio Enrique; ALIAGA VILCHEZ, Deysi y RODRÍGUEZ CUYA, Delia;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente y, la Resolución Directoral N° 058- 2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/MENCION	AÑO DE EGRESO
1	ALBARRAN TORREALVA, Sergio Enrique	Segunda Especialidad/Danza	2021
2	ALIAGA VILCHEZ, Deysi	Segunda Especialidad/Danza	2013
3	RODRÍGUEZ CUYA, Delia	Segunda Especialidad/Danza	2016

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0005873

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 51DDB5



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Instituto Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Simón Poma Anccasti
Director General



EXPEDIENTE: GYT2022-JNT-0005873

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **51DDB5**

